SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2824/2017
BITÁCORA: 15/G1-0080/05/17

Toluca, México, 19 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO
23 MAY 2017
RECIBIDO
NOMBRE: HORA 14:27

EJIDO SAN DIEGO DEL CERRITO
CALLE SIN NOMBRE S/N. SAN DIEGO DEL CERRITO 1A SECC
50996 VILLA VICTORIA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5651/2014 de fecha 03 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN DIEGO DEL CERRITO,, F-15-114-DIE-001/14, brazuelos, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 50.000 Metros cúbicos	7	60	66	17449952	17449958
EJIDO SAN DIEGO DEL CERRITO,, F-15-114-DIE-001/14, madera en rollo, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 425.000 Metros cúbicos	43	405	447	17449909	17449951

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
22 MAY 2017
RECIBIDO

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**